

sos peligrosos o con riesgos especiales o por requerimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social) que forzosamente tienen que ser de la Modalidad Organizativa Preventiva (designación trabajadores, SPP, SPA o mixta) seleccionada por el empresario. Las personas que actúen como Recurso Preventivo deberán ser técnicos en PRL, con la cualificación indicada en la legislación, según corresponda, superiores, técnicos intermedios, y en adición el empresario/Admón. podrá asignar otras personas que reúnan los conocimientos, la cualificación y la experiencia necesarios en las actividades o procesos peligrosos las cuales deberán contar como mínimo con la formación preventiva de nivel básico.

5.A.1 PROCEDIMIENTO PARA CONTRATACIONES DE SERVICIOS URGENTES

En caso que por una urgencia se necesite hacer una contrata será imprescindible que el responsable/Consejería de hacer la contratación por parte de la CAM adopte las siguientes medidas:

- Demandar a la empresa contratada certificado, vía fax o e-mail, indicando que los trabajadores, por ellos designados, para desarrollar la actividad, están debidamente afiliados y al corriente de pagos con la seguridad social en su caso, o al corriente en autónomos, y que están debidamente formados en prevención de riesgos laborales para la tarea que van a desarrollar. El original de este certificado se debería remitir después vía correo.

- Entregar al trabajador o a los trabajadores de la contrata que fueran a desarrollar la actividad contratada el folleto informativo con los riesgos generales, y que los trabajadores afectados firmen el recibí.

- En caso de que la actividad a realizar pudiera afectar a la seguridad de los trabajadores/empleados de la C.A.M., ponerse en contacto con el Coordinador Técnico del Gabinete de Prevención.

La instalación de maquinaria nunca podrá considerarse como de emergencia.

5.B. DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES DE LA C.A.M. A OTRAS EMPRESAS

En el caso en el que sean los Empleados públicos/ trabajadores de la Ciudad Autónoma de Melilla los que tengan que desplazarse a instalaciones de otras Admón/empresas, exista o no relación contractual entre ellas y la Ciudad Autónoma de Melilla,

estas deberán suministrar la información relativa a los riesgos a los que se verán afectados los trabajadores de la CAM durante el tiempo que permanezcan en sus instalaciones, y las acciones correctoras y/o medidas preventivas aplicables, procediéndose del siguiente modo:

- Entregar a la empresa titular la documentación recogida en el Anexo VI: Información para la coordinación de actividades empresariales. Remitir a la empresa titular este anexo por duplicado para que devuelva una copia firmada. A través de este anexo se les solicita la documentación relativa a los riesgos inherentes a las instalaciones que puedan afectar a los trabajadores de la CAM, así como las medidas y actividades de protección y prevención correspondientes y las medidas de emergencia a aplicar.

5.C. PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN OBRAS.

Como parte integrante del procedimiento de Coordinación en Materia de Seguridad y Salud que la C.A.M. va a llevar a cabo en la obra en concordancia con los términos estipulados en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 1627/97, así como con los establecidos en cuantas Normas sean de aplicación en materia de seguridad y salud laboral, la empresa contratista de los trabajos realizados por la contrata en la obra, ha de aportar la relación de documentación que a continuación se adjunta de forma previa a su incorporación a la misma. Y/o en la licitación a que haya lugar, según se indica en anexo IX.

Esta constituye un documento con vigencia a lo largo de todo el periodo de ejecución de la obra, lo que por ende determina la obligación de actualizar de forma sistemática la misma, cada vez que se produzca algún cambio en cualquiera de los requerimientos en ella contemplados.

5.C.1. OBRAS CON PROYECTO

Particularidades generales:

- Conforme al RD 1627/97, cuando haya varios proyectistas, sin asumir uno la totalidad del proyecto, existirá un Coordinador. Cuando se den las circunstancias anteriores en fase de ejecución, también se nombrará un Coordinador de Seguridad y Salud. El proyecto incluirá un Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud, según los casos.